

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*DECRETO 125/91, de 19 de noviembre, de la Consejería de Industria y Turismo, por el que se nombra Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo, de la Junta de Extremadura a don Alfonso Perianes Valle.*

A propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Industria y Turismo, de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa

deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 1991.

#### DISPONGO:

El nombramiento de don Alfonso Perianes Valle como Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 19 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Coria.*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Coria.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

#### HA ACORDADO:

**Primero.**—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Coria.

**Segundo.**—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Conjunto, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

**Tercero.**—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

**Cuarto.**—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

**Quinto.**—Hacer saber al Ayuntamiento de Coria que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

**Sexto.**—Publíquese esta Resolución en el

B.O.E. y D.O.E., y, una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

## ANEXO QUE SE CITA

### Descripción del Conjunto Histórico de Coria

La ciudad de Coria es uno de los modelos urbanísticos más destacados de Extremadura, donde se aprecian los rasgos culturales históricos-artísticos de romanos, musulmanes y cristianos. Junto al trazado urbanístico de sus calles y plazas, son destacados algunos edificios singulares, como la Muralla romana, el Castillo, la Catedral, el Palacio Episcopal, Palacios de Duque de Alba, Conventos, etc.

**Recinto amurallado.**—Sus murallas romanas y la gran densidad de estelas funerarias, conforman su desarrollo e importancia en la antigüedad; es un magnífico ejemplar de arquitectura militar romana. Cuatro son sus puertas existentes: Puerta de la Guía, Puerta de San Francisco, Puerta del Sol y Puerta Nueva (actualmente de San Pedro).

El recinto tiene forma poligonal, su construcción es de sillería bien escuadrada, se jalona con torres flanqueantes, construidas con idéntica fábrica y material, de planta rectangular. Las puertas de la Guía y de San Pedro conservan en parte su primitivo carácter romano; el vano es de medio punto, formado por voluminosas dovelas; la puerta de San Francisco se abre con arco de medio punto, coronándose con una hornacina y dos escudos, uno de ellos con las armas de familia de Alba, y, el otro con las armas de la ciudad; la puerta del Sol se constituye con arco de medio punto, sin torres flanqueantes.

**Castillo.**—Data del siglo XV, fecha en la que el señorío de Coria pasa a los Duques de Alba; con anterioridad debió existir un castillo en el mismo emplazamiento, levantado por los templarios y utilizando parte de la estructura primitiva torre.

Los rasgos tipológicos son: vanos arcos conopiales y escarzanos, decoración de bolas, garitas en lo alto de los flancos, troneras, así como escudos de los Duques de Alba, posteriores al año 1470. La torre, de planta pentagonal, su fábrica es de sillería, bien labrada y escuadrada; se compone de planta baja, dos plantas altas y terraza. Por su parte en el interior del recinto se encuentra un cuerpo fortificado secundario, denominado «castillejo», com-

puesto de tramo rectangular y volumen semicilíndrico; se fabrica con buena sillería, coronándose por una sucesión de arquillos con bolas descansando sobre canecillos. En sus fachadas, existen troneras cruciformes en planta baja y el escudo de los Duques de Alba.

**Catedral de la Asunción.**—Data del siglo XVI, aunque hay que suponer hubo una «ecclesia cathedralis», de época visigoda, así como una catedral gótica, de la cual hay al menos testimonio parcial en el claustro, éste es obra del siglo XIV, se desarrollan cuatro paseos, ocupado por grandes contrafuertes, se abren vanos de arco apuntado, cuyas jambas presentan haces de columnitas; los nervios de la bóveda son de crucería. El edificio se complementa con algunas capillas y sacristía, destacando la capilla lateral del lado de la epístola, la de las Reliquias y la sacristía de los canónigos, del siglo XVI.

El conjunto se compone de una gran nave; la portada septentrional del gótico con repertorio plateresco; la portada occidental, se organiza de columnas clásicas. En la sacristía y la capilla de Humesco, el arte de Pedro Ybarra sobresale en el modelo renacentista de bóveda de cañón, siendo en la capilla de las Reliquias donde el barroco se enseña, mediante cúpula de media naranja.

Interiormente, se organiza de un presbiterio de planta cuadrada, cubierta con bóveda de crucería estrellada en terceletes y cambado circular, se apoyan los nervios de la bóveda en pilastras de tipo gótico tardío.

**Arquitectura doméstica: Noble y Popular.**—La Plaza Mayor reúne las condiciones de regularidad inexistente en las demás, apreciándose aún balcones corridos soportados por ménsulas; en cuanto a la Plaza de la Iglesia, es la más destacada en cuanto a su aspecto arquitectónico.

**Los Arrabales.**—Datables del siglo XVI, siendo tres: El de San Francisco y Cañito, del Carmen y el de Marchagaz; el Arrabal del Carmen conserva su fisonomía imperturbable: casas bajas, patios y corrales.

**Palacio de los Duques de Alba.**—Data del siglo XV, la fachada sur, de fábrica románica con disposición de sillares a soga y tizón, en la que se destacan diversidad de vanos, así como un balcón con muy buena barandilla de forja, con arco adintelado; el resto de la fachada presenta en su parte inferior, buena conservación de su fábrica romana con sillares a soga y tizón. El mirador conserva una interesante balaustrada renacentista del siglo XVI.

**Palacio Episcopal.**—Se compone de un cuerpo de dos pisos con fachada a la Plaza de la Cate-

dral, se corona por una cornisa moldurada, lo más interesante de la fachada es la portada, de sillería vista; las jambas se componen de diversos sillares bien escuadrados y pulidos con molduras en la parte superior e inferior; por encima del arco adintelado se esculpe el escudo del Obispo Camargo.

**Conventos.**—Como el de San Francisco, del siglo XVI y el de la Madre de Dios, de finales del siglo XVI, del que destaca su claustro del siglo XVI.

**Edificios Administrativos y de Utilidad Pública.**—Como el Hospital de San Nicolás de Bari, extramuros, datable del siglo XVI, fundado por el Cardenal López de Mendoza, Obispo de Coria, y reconstruido recientemente.

#### — Delimitación del entorno afectado

Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etcétera, privados y públicos) comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación, así como los que den fachada a cualquier lado de ellas.

— La Carretera a Puente Nuevo y Avenida de Extremadura hasta la Plaza Alvarez de Castro.

— La C/ Eritas Bajas hasta la C/ Hospital, incluida la pequeña manzana frente al antiguo Hospital de San Nicolás de Bari.

— El Camino desde el Hospital de San Nicolás hasta la carretera de Casillas de Coria.

— La carretera de Casillas de Coria desde su encuentro con el camino del Hospital de San Nicolás hasta la carretera de Puente Nuevo, incluyendo el Puente en Seco.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudican definitivamente las obras de Construcción Sala de Barrio en Navalvillar de Pela.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 30 de octubre de 1991, correspondiente a las obras de Construcción Sala de Barrio en Navalvillar de Pela a favor de la Empresa LASAN CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad de 69.772.628 pesetas.

Mérida, 31 de octubre de 1991.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1991, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del inmueble núm. 13 de la Avenida de España, en la ciudad de Cáceres.*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del inmueble número 13, de la Avenida de España, en la ciudad de Cáceres.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del inmueble número 13 de la Avenida de España, en la ciudad de Cáceres.

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figurará como anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cáceres que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubiera de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán; en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

Sexto.—Publíquese esta Resolución en el B.O.E. y D.O.E. y una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

Mérida, 7 de noviembre de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.